



RNRH-IPOZO-09-23-0554/ FIS 12/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA, con Documento Único de identidad número

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad BASALTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BASALTICA, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en Kilómetro 26.5, Carretera Troncal del Norte (CA-4), cantón Santo Domingo, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA, con Documento Único de identidad número quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad BASALTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BASALTICA, S.A. DE C.V., diligencias en un inmueble ubicado en Kilómetro 26.5, Carretera Troncal del Norte (CA-4), cantón Santo Domingo, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con dieciocho minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor CARLOS ROBERTO GRASSL LECHA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha trece de octubre del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **BASALTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BASALTICA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en cantón Santo Domingo, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CANTÓN SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.894854° y Longitud Oeste -89.179697° indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, la sociedad titular o el autorizado deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de**

Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad titular del inmueble.
5. Se advierte a la Sociedad **BASALTICA, S.A. DE C.V.**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA



RNRH-IPOZO-09-23-0554/ FIS 12/07/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Kilómetro 26.5 Carretera Troncal del Norte (CA-4), cantón Santo Domingo, municipio de Guazapa, departamento de San Salvador:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.1524	0.05	120	99.91	13.894854°	-89.179697°

Emítase asiento de inscripción **00714** a nombre de la sociedad **BASALTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BASALTICA, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/